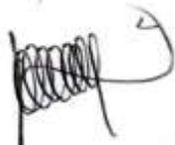


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para informarle que, el término que disponía el secuestre para rendir cuentas se encuentra vencido. Se notificó el auto el 07/10/2022<sup>1</sup> contando con el término de diez (10) días para rendir cuentas finales de su gestión. Los días transcurrieron así: 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21 y 24 de octubre de 2022.

A despacho hoy 28 de octubre de 2022



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario

### **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

Pereira- Risaralda, veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

Del informe final rendido por el secuestre Arturo Barriga Rodríguez como representante legal de Arbaro S.A.S, obrante al archivo No. 44, se da traslado a las partes por el término de diez (10) días, para los fines establecidos en el inciso final del artículo 500 del Código General de Proceso.

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez

SL

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 173 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira-Risaralda, 31 de octubre de 2021.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario

<sup>1</sup> Archivo 43 Cuaderno Ppal.